



SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"





Creado por Ley Nº 13415

Resolución de Gerencia Municipal Nº 129 - 2020-MDSJB/GM

VISTO

El Informe N° 335-2020-MDSJB-GIP/AMO, el Gerente de Infraestructura Publica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Ing. Alberto Malca Ore remite la Propuesta de ampliación de contrato laboral del Personal Técnico Administrativo de la obra "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO" con código único N° 2180296, Informe N° 225-2020-MDSJB-GIP/JCMQ-GO; Informe N° 208-2020-MDSJB-GIP/WFC-RO y,



Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II de Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes Nros 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional,

Que mediante informe Nº335-2020-MDSJB-GIP/AMO, el Ing Alberto Malca Ore Gerente de Infraestructura Publica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Que mediante informe N°335-2020-MDSJB-GIP/AMO, el Ing. Alberto Malca Ore Gerente de Infraestructura Publica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista ,señala que la Obra Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuayeco, distrito de San Juan Bautista Humangas-Ayacucho es un PROYECTO ESPECIAL, porque la finente de financiamiento deviene de FONDES; esta entidad se halla adscrita al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI en mérito al Decreto de Urgencia Nº 188-2019-ef (Acta Nº 08 del equipo multisectorial). Asimismo, el Gerente de Infraestructura Pública, antes mencionado indica: que (INDECI), es la entidad perteneciente al Poder Ejecutivo, que mediante LEY Nº 29158, LEY ORGANICA DEL PODER EJECUTIVO, CAPITULO II, competencias del poder ejecutivo, 2. Ejercer, pudiendo desconcentrar, pero no delegar, las funciones y atribuciones inherentes a: a. Relaciones Exteriores, b. Defensa, seguridad nacional y fuerzas armadas;... De lo mencionado el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), es una entidad perteneciente a DEFENSA del PODER EJECUTIVO, el antes mencionado Gerente de Infraestructura Publica de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, remite la Propuesta de Ampliación de Contrato del Personal Técnico Administrativo de Obra previa conformidad de los files por este Despacho, la Propuesta laboral de la señorita Giulianna Calderon Sarmiento, para desempeñar las funciones de Asistente Administrativo III, del Ing. Antonio Curi Ore, para desempeñar las funciones de Sepecialista en Seguridad y Medio Ambiente y el señor Yuri Maldonado Gómez para desempeñar las funciones de Maestro de Obra I para la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO" con Codigo NNPP N° 2180296, por el periodo comprendido del 01/09/2020 al 14/12/2020. DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código DNPP Nº 2180296, por el periodo comprendido del 01/09/2020 al 14/12/2020, debiendo cumplir las obligaciones y funciones principales detalladas en los términos de referencia remitida por el área usuaria y de la Directiva Nº 001-2019-MDSJB/GM-GAF y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldia Nº 192-2019-MDSJB/ALC;

Que, con Informe N°225-2020-MDSJB-GIP/JCMQ-GO, el Ing. Juan Carlos Munaylla. Quispe, el Gerente de la obra Chaquihuaycco remite la propuesta de ampliación de contrato laboral del la señorita Giulianna Calderon Sarmiento, para desempeñar las funciones de Asistente Administrativo III, del Ing. Antonio Curi Ore, para desempeñar las funciones de Especialistas en Seguridad y Medio Ambiente y el señor Yuri Maldonado Gómez para desempeñar las funciones de Maestro de Obra I para la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUIEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA — HUAMANGA — AYACUCHO" con Código DNPP. Nº 2180296, por el periodo comprendido del 01/09/2020 al 14/12/2020, debiendo cumplir las obligaciones y funciones principales detalladas en los términos de referencia remitida por el área usuaria y de la Directiva Nº 001-2019-MDSJB/GM-GAF

Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF, Que, mediante Informe N° 208-2020-MDSJB-GIP/WFC-RO, el Residente de Obra Ing Wilfredo Farfan Cardenas solicita la Ampliacion de contrato laboral de los señorita Giulianna Calderon Sarmiento, para desempeñar las funciones de Asistente Administrativo III, del Ing. Antonio Curi Ore, para desempeñar las funciones de Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y el señor Yuri Maldonado Gómez para desempeñar las funciones de Maestro de Obra I para la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código DNPP N° 2180296, por el periodo comprendido del 01/09/2020 al 14/12/2020, debiendo cumplir las obligaciones y funciones principales detalladas en los términos de referencia remitida por el área usuaria y de la Directiva N° 001-2019-MDSJB/GM-GAF y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldía N° 192-2019-MDSJB/ALC,

Que , mediante Resolución de Alcaldía Nº 241- 2020-MDSJB/ALC , se resolvió en su ARTICULO PRIMERO LA APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo Nº 02 de obra "Instalación de los Servicios de Protección Contra Immdaciones y Acondicionamiento de Espacios de Espacioniento en la Quebrada de Chaquilhuayeco, Distrito de san Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho" por un Plazo de 90 dias calendarios, fecha de inicio 16 de setiembre de 2020 fecha de finalización el 14 de diciembre de

Que a través de la Resolución de Alcaldía Nº 157-2020-MDSJB/ALC, se resolvió en su Artículo Primero APROBAR el reinicio de la obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista - Huamanga - Ayacucho", a partir de 01 de junio de 2020 y en su Artículo Segundo menciona PRECISAR que el inicio del cómputo de plazo para el reinicio de ejecución de la obra "Instalación de los Servicios de Protección contra Inundaciones y Acondicionamiento de espacios de Esparcimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista – Huamanga Ayacucho" será a partir del 01 de junio de 2020 culminando el 15 de setiembre de 2020 conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente

Que a través de la Resolución de Alcaldía Nº 102-2020-MDSJB/ALC, de fecha 16 de marzo del presente año, se resolvió: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suspensión de la ejecución fisica de la Obra: Instalación de los servicios de protección contra inundaciones y acondicionamiento de espacios de esparcimiento en la quebrada de Chaquihuayeco, distrito de San Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho, a partir del 16 de marzo de 2020 por un lapso indeterminado, debido a la emergencia sanitaria dispuesta a través del Decreto. La mencionada medida se adopto en estricto cumplimiento de los Decretos Supremos № 008-2020-SA, que DECLARA EN EMERGENCIA SANITARIA A NIVEL NACIONAL Y DICTA MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 dentro nuestro territorio nacional; y del Decreto supremo № 044-2020-PCM, de fecha 15 de marzo del año en curso, que DECLARA EN ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, mediantes los Decretos Supremos Nº 051, 064, 075 y 083-2020-PCM, han dispuesto las ampliaciones del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, no obstante, el dia tres de mayo del año en curso- se ha publicado en el diario oficial "El Peruano" el Decreto Supremo Nº 080-2020-PCM que Aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional por las graves circunstancias que afecta la vida de la nación a consecuencia del COVID-19. En la antes mencionada norma establece en el artículo 1º y sus numerales correspondientes los siguientes: Artículo I. - Aprobar la "Reanudación de actividades" 1.1 Apruébese la "Reanudación de Actividades" conforme a la estrategia elaborada por el Grupo de Trabajo Multisectorial conformado mediante la Resolución Ministerial Nº 144-2020-EF/15, la cual consta de cuatro (04) fases para su implementación, las que se irán evaluando permanentemente de conformidad con las recomendaciones de la Autoridad Nacional de Salud. 1.2 La Fase | de la "Reanudación de Actividades" referida en el numeral precedente, se inicia en el mes de mayo del 2020, y sus actividades se encuentran detalladas en el Anexo que forma parte del presente Decreto Supremo

Que, frente a la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, la misma que se iniciará en el mes de mayo 2020, e incluye 27 actividades -entre ellas- la de construcción, y para tales efectos, las instituciones, empresas y personas naturales que estén permitidas, deberán cumplir los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19" (Resolución Ministerial Nº 239-2020-MINSA) así como los Protocolos Sanitarios Sectoriales, de manera obligatoria. En ese sentido, mediante Resolución de Alcaldia Nº 135-2020-MDSJB/ALC, se aprobó el PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO EN INFRAESTRUCTUTA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA Y CONTRATA, como medidas previas al reínicio gradual de actividades en construcción en esta comuna, por ello, - según el Ing. Alberto Malca. Ore- es necesario ampliar el vinculo laboral de los profesionales citados en el Informe Nº 154-2020-MDSJB-GIP/AMO a fin de que implementen los protocolos del indicado Plan de Vigilancia;





iEstamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

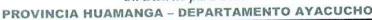
Jr. España Nº 119 / Jr. Mariano Bellido Nº 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC. Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

SAN JUAN BAUTISTA

"Un Distrito para Todos"





Creado por Ley Nº 13415

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 101-2020-MDSJB/ALC, de fecha 16 de marzo del 2020, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO la APROBACIÓN de la Ampliación de Plazo Nº 01 de obra: "Instalación de los Servicios de Protección Contra Immlaciones y Acondicionamiento de Espacios de Espacimiento en la Quebrada de Chaquilmoycco, Distrito de san Juan Bautista-Huamanga-Ayacucho" por un Plazo de 94 dias calendarios, fecha de inicio 29 de marzo de 2020 fecha de finalización el 30 de junio de 2020.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 102- 2020-MDSJB/ALC, de fecha 16 de marzo del 2020, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO la APROBACION de la

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 102- 2020-MDSJB/ALC, de fecha 16 de marzo del 2020, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO la APROBACION de la Suspensión de la ejecución Física de obra: "Instalación de los Servicios de Protección Contra Inundaciones y Acondicionamiento de Espacios de Espacrimiento en la Quebrada de Chaquihuaycco, Distrito de San Juan Bautista- Huamanga- Ayacucho" y Construcción de un ambiente u Oficina para la prestación de servicios al Público en la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga, Departamento de Ayacucho" Primera Etapa, a partir del 16 de marzo de 2020 por un lapso indeterminado, debido a la emergencia sanitaria dispuesta a través del Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 079-2020-MDSJB/GM, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO AMPLIAR LA CONTRATACION bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, de la señorita Giulianna Calderon Sarmiento, para desempeñar las funciones de Asistente Administrativo III, del Ing. Antonio Curi Ore, para desempeñar las funciones de Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y el señor Yuri Maldonado Gómez para desempeñar las funciones de Maestro de Obra I para la Obra: "INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPACIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPACIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE 2180296, por el periodo comprendido del 01/06/2020 al 31/08/2020;

2180296, por el periodo comprendido del 01/06/2020 al 31/08/2020, Que , mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 012-2020-MDSJB/GM, se resolvió en su ARTICULO PRIMERO LA CONTRATACION Que , mediante Resolución de Gerencia Municipal Nº 012-2020-MDSJB/GM, se resolvio en su ARTICULO PRIMERO LA CONTRATACIÓN bajo el Regimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276 , de la señorita Giulianna Calderon Sarmiento, para desempeñar las funciones de Asistente Administrativo III, del Ing. Antonio Curi Ore, para desempeñar las funciones de Especialista en Seguridad y Medio Ambiente y el señor Yuri Maldonado Gómez para desempeñar las funciones de Maestro de Obra I para la obra: "INSTALACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA – HUAMANGA – AYACUCHO" con Código DNPP Nº 218/0706 de compresidad del 106/10/2009 el 28/07/2009.

ESPARCIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA "HOMBINGA "A TACCOCTO" CONTROLLA PERIODICA CONTROLLA PERIODICA CONTROLLA PROPRIATA "HOMBINGA "A TACCOCTO" CONTROLLA PROPRIATA "HOMBINGA "A TACCOCTO" CONTROLLA PERIODICA PERIODICA

la relacion contractual concluye al termino dei mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho de iniguna ciase para electos de la Carrera Administrativa, Que, conforme a lo vertido en el párrafo que antecede no requiere de un concurso público y la relación contractual concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho a ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas por la Resolución de Alcaldia Nº 002-2020-MDSJB/ALC, se designa al Gerente Municipal al CPC Carlos Celestino Jayo Choque, con Resolución de Alcaldia Nº 029-2020-MDSJB/ALC, donde se delega a la Gerencia Municipal las atribuciones administrativas específicas y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

SER PESIEL VE-

ARTÍCULO PRIMERO - AMPLIAR LA CONTRATACION, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, los servicios personales del profesional que a

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	VIGENCIA DE CONTRATO	R.U.M	OBRA Y/O PROYECTO
01	GIULIANNA CALDERON SARMIENTO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	01/09/2020 al 14/12/2020	S/ 3,000.00	SF 045 CU -2180296 INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES Y ACONDICIONAMIENTO DE ESPACIOS DE ESPACIMIENTO EN LA QUEBRADA DE CHAQUIHUAYCCO, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA — HUAMANGA — AYACUCHO
02	YURI MALDONADO GOMEZ	MAESTRO DE OBRA I	01/09/2020 al 14/12/2020	S/ 4,000.00	
03	ANTONIO CURI ORE	ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE	01/09/2020 al 14/12/2020	S/ 4,000.00	

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el citado en el artículo precedente deberá permanecer en la Obra para el que fue contratado a dedicación exclusiva, debiendo de desplazamiento contar con la respectiva autorización de la autoridad competente.

ARTICULO TERCERO - ESTABLECER que el Contratado de acuerdo al Artículo Primero de la presente resolución, percibirán sus remuneraciones mensuales previa presentación de sus Informes de mensuales y la conformidad de servicio emitida por la Gerencia de Infraestructura Publica de la Municipalidad Distrital San Juan Bautista y de acuerdo a la Directiva Nº 001-2019-MDSJB/GM-GAF y su modificatoria mediante Resolución de Alcaldia Nº 192-2019-MDSJB/ALC;

ARTICULO CUARTO - LOS SERVICIOS PRESTADOS en esta condición podrá ser resuelto por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño incumplimiento de las funciones asignadas, recorte presupuestal, conclusión de la Obra en mención, infidencia y comisión de falta de carácter disciplinario estipulados en el Decreto Legislativo No 276 y su Reglamento. Igualmente la relación contractual concluye al termino del mismo. Los servicios prestados en esta condición no genera derecho na clase para efectos de la Carrera Administrativa, conforme dispone el artículo 38º incisos a), b) y e) acorde al Reglamento aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y la Directiva Nº 001-2016-MDSJB/A "Directiva para la Formulación Ejecución, Supervición y Liquidación de Proyectos de Inversión Publica, por Administración Directa Contratación o Convenio de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista Ayacucho"

a la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, del nte Resolución erá afectado a la Fuente de Finan San Juan Bautista, del Año Fiscal 2020 ARTÍCULO QUINTO .- EL EGRESO que origine el cumplimiento de la p rubro 18 Canon Sobre canon, renta de aduanas y participaciones de la Municipalidad Distrital de ARTÍCULO SEXTO. DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado. ertinentes, con las formalidades que establece la Ley. instanc

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y MUNICIPAL DAD DISTRITAL DE LAN JUAN BALLTISTA AVACUCHO

Carlos Celestino Javo Choque

iEstamos Construyendo el Desarrollo Integral de San Juan Bautista!

Jr. España Nº 119 / Jr. Mariano Bellido Nº 214 San Juan Bautista - HGA - AYAC. Telefax (066) 312233 Telf.: 312233 Email: munisanjuan@gmail.com / www.sanjuanbautista.gob.pe.





